



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 065-2019-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 de julio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de julio del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR LA ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019, QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CLAUSURA DE LOCALES DEDICADOS A GIROS ESPECIALES COMO BARES, CANTINAS, VIDEOS PUBS, DISCOTECA, KARAOKES Y OTROS AFINES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 8 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2019, de fecha 05 de julio del 2019, se regula el procedimiento para la clausura de locales dedicados a giros especiales como bares, cantinas, videos pubs, discoteca, karaokes y otros afines, misma que establece los supuestos de aplicación de las sanciones de cierre temporal, cierre definitivo y otras, de manera inmediata con la sola constatación de la infracción por parte de la autoridad municipal.

Que, mediante Informe N° 559-2019-GAT /MDCGAL, de fecha 12 de julio del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria recomienda se modifique la Ordenanza Municipal N° 016-2019, en lo que respecta a la aplicación de la sanción de retención de producto y mobiliario, siendo necesario precisar que "La Gerencia de Administración Tributaria podrá imponer y ejecutar la sanción de retención de producto y mobiliario, a través del Equipo Funcional de Control, Fiscalización y Tributación Municipal de la entidad; en este mismo sentido recomienda se incorpore como medida complementaria de ejecución inmediata la retención de producto y mobiliario, al momento de detectar la comisión de alguna de las infracciones descritas en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 016-2016.

Que, mediante Informe N° 483-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 12 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable a la propuesta elaborada por el Gerente de Administración Tributaria, respecto a las modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 016-2019, "Ordenanza Municipal que regula el procedimiento para la clausura de locales dedicados a giros especiales como bares, cantinas, videos pubs, discoteca, karaokes y otros afines", precisando que es de suma urgencia tomar decisiones y adoptar acciones, que coadyuven a establecer el marco jurídico para que los servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, puedan adoptar medidas inmediatas, que permitan erradicar de forma definitiva los establecimientos que funcionen en contravención al ordenamiento que regula la materia.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que Dispone la Suspensión de la Tramitación y Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Nuevos Establecimientos Dedicados a Actividades de Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas Alcohólicas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

"ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que aquellos locales dedicados a Giros Especiales como Bares, Cantinas, Video Pubs, Discotecas, Karaokes y otros afines, que vienen funcionando dentro de la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, serán clausurados de inmediato de forma temporal al momento de detectar la infracción, para lo cual se levantará un acta, hasta subsanar la conducta infractora y de reincidir serán clausurados de forma definitiva con la sola constatación de la autoridad municipal, cuando se cometan las siguientes infracciones: (...) 2. I) No contar con licencia de funcionamiento o por dar un uso diferente a la licencia de funcionamiento sin considerar el giro otorgado."

"ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de la constatación de alguna o más infracciones descritas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, por parte de la autoridad municipal, de los locales dedicados a giros especiales como bares, cantinas, videos pubs, discoteca, karaokes y otros afines, la Gerencia de Administración Tributaria, a través de su Equipo Funcional de Control, fiscalización y Tributación, podrá imponer y ejecutar la



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 065-2019-MDCGAL-T

sanción de retención de Producto y Mobiliario de manera inmediata, para lo cual se tendrá que hacer constar en el acta la relación de bienes que han sido retenidos y la condición de los mismos, indicando bajo responsabilidad la infracción cometida, el plazo que tiene para efectuar el retiro de los mismos y la consecuencia que ello no se produzca en el plazo correspondiente.

Los bienes que hayan sido retenidos serán internados en el Depósito Municipal hasta que el infractor cumpla con la sanción impuesta por la infracción cometida, por un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles, al vencimiento del cual podrán ser declarados en abandono mediante acto resolutivo y podrán ser donados por el Concejo Municipal a instituciones religiosas o aquellas que presten apoyo social."

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GAT
GSGII
Archivo